

**2 DE ENERO DE 1979. SAN SEBASTIÁN**  
**COMANDANTE DEL EJERCITO DE TIERRA**  
**JOSE MARÍA HERRERA HERNÁNDEZ**



El 2 de enero de 1979 la banda terrorista ETA asesinaba a tiros en San Sebastián al comandante **JOSE MARÍA HERRERA HERNÁNDEZ**.

A las 8,30 de la mañana, en el momento que el comandante Herrera se disponía a subir a su coche, ante su domicilio, en la Avenida de Madrid número 22, fue ametrallado por un comando integrado por tres personas armadas. Herido de muerte, fue inmediatamente trasladado a la residencia sanitaria “Nuestra Señora de Aránzazu”, donde ingresó cadáver

Los disparos fueron efectuados por uno de los tres individuos armados. Algunas balas fueron a estrellarse a un escaparate de una tienda de ultramarinos situada frente al lugar, sin que resultaran alcanzados el chófer del comandante y un capitán que habían acudido a recogerle, ni ninguna otra persona.

Ante el número 22 de la Avenida de Madrid fueron recogidos nueve casquillos del calibre 9 milímetros «parabellum», munición habitualmente utilizada por ETA.

Posteriormente, los autores del atentado se dieron a la fuga en un «Simca 1.200» de color rojo, que les esperaba en un lugar cercano. El vehículo había sido robado una hora antes cerca del campo de fútbol de Atocha.

Los autores del robo amenazaron al propietario del turismo y le trasladaron al barrio de Ayete, donde le dejaron atado y amordazado junto a la ventana de una vivienda. Más tarde una persona que pasó por allí pudo desatarle y luego el propietario del vehículo presentó denuncia de lo ocurrido.

A la residencia sanitaria “Nuestra Señora de Aránzazu”, donde ingresó cadáver, el comandante Herrera llegó con un impacto de bala en la cara, con entrada en región maxilar superior izquierda y salida en región retroauricular derecha. Otro Impacto de bala en cuello, con entrada en base músculo esternocleidomastoideo derecho con salida por borde externo de músculo exterior esternocleidomastoideo izquierdo. Y un tercer Impacto de bala en hemitórax derecho, con entrada en la once costilla y salida lateral de hemitórax a nivel de la doce costilla”, según reseñó el parte médico.

El cadáver del Comandante José María Herrera fue trasladado a las dependencias del Gobierno Militar de la capital donostiarra, donde quedó instalada la capilla ardiente. Compañeros, amigos y soldados velaron el cadáver. A las doce y media llegó al gobierno militar el capitán general de la VI Región, teniente general Fernando Sanjurjo, con el fin de visitar la capilla ardiente y asistir

a los actos fúnebres. A primeras horas de la tarde, el capitán general se reunió con los gobernadores civil y militar de Guipúzcoa.

El funeral tuvo lugar, a las 11,30, del día siguiente en la iglesia del Buen Pastor. A través del Gobernador Civil, la familia del comandante Herrera pidió que los funerales no fuesen capitalizados por ningún partido, grupo político o persona, y que los asistentes al mismo se limitasen a permanecer en el funeral exclusivamente como expresión de condolencia y oración.

En 1983 la Audiencia Nacional condenó por el asesinato del Comandante Herrera a 25 años de reclusión mayor al miembro de ETA José María Zubiaurre Portugal.

El comandante Herrera había nacido en Basauri (Vizcaya) en 1925. Estaba casado y tenía un hijo. Había vivido desde 1940 en Vascongadas estando únicamente destinado fuera de ella, durante el período de academia y dos años en el grupo de Regulares de Melilla. Destinado en la Policía Armada con el grado de teniente, se reintegraría posteriormente en unidades de Infantería del ejército de Tierra.

Era miembro del comité provincial de deportes, y se encontraba dedicándose a la organización de la «gala del deporte», que se celebraría en breve. También era presidente de la Federación Guipuzcoana de Voleibol. Fue profesor de educación física en el colegio “San Ignacio”, de los jesuitas, durante once años, actividad que abandonó al ser ascendido a comandante.

De acuerdo con el Real Decreto 1404/2000, con fecha 19 de julio de 2000, se le concedió la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a título póstumo. Además, en resolución fechada el 18 de marzo de 2005 (Real Decreto 308/2005), el Ministerio del Interior les concedía también el ascenso de empleo, con carácter honorífico y a título póstumo.

--OO--